

AUTO No.

21 JUN 2018

691

1

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCE
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. EXP. O.C. 015-18**

La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° 2018ER2737 de fecha 19 de abril de 2018, el señor Edgar Medina Berrio, en calidad de Director de Obra de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit. 830094920-5, presentó ante CORPOCHIVOR, solicitud de Ocupación de Cauce en beneficio del proyecto denominado "...*Consolidación del Corredor Transversal Del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno - Agua Clara), unidad funcional 4, sector Sisga – Guateque...*", a desarrollarse en la vereda Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá. (fls. 1-23).

Que por oficio N° 2018EE3398 de fecha 17 de mayo de 2018, se requirió al solicitante para que allegara el soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento a permisos ambientales, así como documentación adicional, con el fin de continuar con el respectivo proceso. (fl. 25).

Que a través del oficio N° 2018ER4294 de fecha 12 de junio de 2018, el interesado allegó el comprobante de pago por concepto de evaluación y seguimiento a permisos ambientales, así como la documentación solicitada, cumpliendo con el requerimiento formulado por ésta Autoridad Ambiental. (fls. 26-53).

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto - Ley 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076 de 2015.

Que en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales estableció el otorgamiento de "... *concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...*".

Que en virtud de lo anterior, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Ocupación de Cauce presentada por **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit. 830094920-5, representada legalmente por el señor Menzel Rafael Amín Avendaño, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.083.451 de Bogotá o quien haga sus veces, en beneficio del proyecto denominado "...*Consolidación del Corredor Transversal Del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno - Agua Clara), unidad funcional 4, sector Sisga – Guateque...*", a desarrollarse en la vereda Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No **O.C. 015-18**.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un profesional para que practique una visita de inspección ocular con el fin de verificar los datos suministrados por la interesada y emita el Concepto Técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno,

podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición del presente permiso de Ocupación de Cauce.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el Permiso de Ocupación de Cauce que requiere la interesada.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la interesada el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles, en virtud del principio de publicidad.


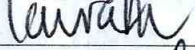
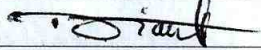
ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO.
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Abg. Julián Suárez.	Abogado Contratista SGAA.		15/06/2018.
Revisado Por:	Abg. Laura Montenegro.	Abogada Contratista SGAA.		15/06/2018.
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo.	Secretaria General y Autoridad Ambiental.		15/06/18
No. Expediente:	O.C. 015/18.			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				